

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1899

SANTIAGO, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo solicitado por el Director del SERVIU Metropolitano, mediante Oficio N° 012938 de 03.11.2015; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que el Serviu Metropolitano, mediante Oficio citado en el antecedente ha informado que el bien fiscal cuyo dominio a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano inscrito a fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1980, ubicado en calle República N° [REDACTED], [REDACTED], comuna de Santiago, se encuentra ocupado ilegalmente por particulares.

3° Que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra destinado a beneficiarios de programas y acciones a cargo del SERVIU Metropolitano. La ejecución de este proyecto se está viendo obstaculizado con la ocupación ilegal denunciada por el Director del Serviu Metropolitano.

4° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del inmueble fiscal referido, por sus ocupantes ilegales.

5° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno.

RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal, ubicado en calle República N° [REDACTED], [REDACTED], comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario del Serviu Metropolitano, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Si el ocupante del inmueble exhibiere un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



05/11/2015



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: cLoh7lcCzsCdJmKWjrZ+EQ==

SVT/AOR/fmr

ID DOC : 8098267

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. CARABINEROS DE CHILE
4. SERVIU METROPOLITANO
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete